



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN Nº 5010 de 2018**

***"Por la cual se adjudica la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. UARIV-SI-004-2018."*** ✓

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Número 00126 del 31 de enero de 2018, y ✓

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el marco de su deber misional, identificó diez (10) Sujetos de Reparación Colectiva incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV), que de acuerdo con lo concertado por sus respectivos Comités de Impulso requieren suministro de tractores con accesorios, para realizar acciones orientadas a la generación de ingresos, reconstrucción de dinámicas comunitarias, sociales, y productivas con carácter colectivo. ✓
- II. Que en el marco del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) se espera con la implementación de la Medida de Restitución, generar la dinamización de la economía campesina, aumentando la capacidad productiva de las familias campesinas y contribuir al restablecimiento del proyecto comunitario por el uso y usufructo de los bancos de maquinaria agrícola. ✓
- III. Que definida la necesidad, mediante Resolución 04123 del 27 de agosto de 2018 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. UARIV-SI-004-2018., y se efectuó su publicación en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), junto con el pliego de condiciones definitivo y los demás anexos del proceso. ✓
- IV. Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, no se presentaron observaciones por parte de los interesados. ✓
- V. Que el 7 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura a través de la Plataforma del SECOP II, del "Sobre 1 -Habilitante y Técnico", publicándose la siguiente lista de oferentes: ✓

Fecha y hora de llegada	Proveedor
06/09/2018 04:58:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 <b>MOTOVALLE SAS</b> COLOMBIA, Bogotá 

MM



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **05010** de 2018

**"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. UARIV-SI-004-2018."**

VI. Que el 12 de septiembre de 2018, fueron publicados los informes de verificación técnica, financiera, y jurídica, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, con el siguiente resultado:

N	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1.	MOTOVALLE S.A.S. NIT. 890.301.680-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

VII. Que del informe de verificación y habilitación se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles, que culminaron el 17 de septiembre de 2018 a las 11:59 p.m., para que los proponentes presentaran sus observaciones, sin que hubieran hecho uso de ésta facultad.

VIII. Que durante el término de traslado al informe de verificación y evaluación, los proponentes no presentaron observaciones.

IX. Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.18 del *"Anexo – Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes No. UARIV-SI-004-2018"*, *"si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

X. Que mediante Aviso No. 1, publicado en el SECOP II el 20 de septiembre de 2018, se informó que el único proponente habilitado es la empresa **MOTORES DEL VALLE "MOTOVALLE" S.A.S**, y se convocó a audiencia pública para la apertura del sobre económico, adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **05010** de 2018

**"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. UARIV-SI-004-2018."**

- XI. Que el 24 de septiembre de 2018 a las 3:30 PM se dio inicio a la audiencia de apertura del sobre económico, adjudicación o declaratoria de desierta, cuyo desarrollo consta en el acta respectiva, la cual fue publicada en el SECOP II.
- XII. Que atendiendo lo actuado en la referida audiencia, el Comité Verificador y Evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección al oferente **MOTORES DEL VALLE "MOTOVALLE" S.A.S**, por la suma de **DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.036.108.675) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que se pueda incurrir para la ejecución del contrato, lo cual fue acogido por la Ordenadora del Gasto.
- XIII. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular al de contradicción; al garantizar a todos los proponentes el término legal para presentar y sustentar sus observaciones.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes No. **UARIV-SI-004-2018**, cuyo objeto consiste en la "Adquisición y entrega de maquinaria agrícola compuesta por tractores con accesorios para implementación de acciones de reparación colectiva para diez (10) Sujetos de Reparación Colectivos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones y condiciones técnicas", a la empresa **MOTORES DEL VALLE "MOTOVALLE" S.A.S**, por la suma de **DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.036.108.675) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que se pueda incurrir para la ejecución del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el presente acto administrativo se entiende notificado al proponente adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía Gubernativa. mm

pág. 3

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **05010** de 2018

**"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. UARIV-SI-004-2018."**


**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), éste acto administrativo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2018.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**24 SET. 2018**

  
**RUTH MARLEN RIVERA PEÑA**  
Secretaria General

Elaboró: Richard A. Sánchez V. - Abogado Grupo de Gestión Contractual.   
Revisó: Janeth Angelica Solano Hernández - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual  
Revisó: Margarita María Muñoz Cabrera - Abogada Secretaria General. 